

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

7

MO

Microsoft Outlook

mar 22/08/2017 1:32 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@laestancia.com.co (gerencia@laestancia.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

MO

Microsoft Outlook

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Edwin Felipe Arciniegas Cuellar](mailto:EdwinFelipeArciniegasCuellar@asmetsalud.org.co) ([notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co](mailto:EdwinFelipeArciniegasCuellar@asmetsalud.org.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

MO

Microsoft Outlook

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

esesuroccidente@gmail.com (esesuroccidente@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 19001333300920160016400

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
esesuroccidente@gmail.com; Edwin Felipe Arciniegas Cuellar;
gerencia@laestancia.com.co

demanda 2016-164.pdf
980 KB

admisorio
232 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 22 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00164-00
DEMANDANTE: ADRIANA PAOLA LUNA BUITRÓN Y OTROS
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDADO: ESE SUROCCIDENTE BALBOA – CAUCA, ASMET SALUD EPS, Y CLÍNICA LA ESTANCIA

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, de los poderes, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta direccion de correo electronico es de uso unico y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria



Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mar 22/08/2017 1:31 p.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
esesuroccidente@gmail.com; Edwin Felipe Arciniegas Cuellar;
gerencia@laestancia.com.co

demanda 2016-164.pdf
980 KB

admisorio
232 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 22 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00164-00
DEMANDANTE: ADRIANA PAOLA LUNA BUITRÓN Y OTROS
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDADO: ESE SUROCCIDENTE BALBOA – CAUCA, ASMET SALUD EPS, Y CLÍNICA LA ESTANCIA

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, de los poderes, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través del servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, de los poderes, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.